

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE CUBARÁ (BOYACÁ)
DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA

Proceso: MATRIMONIO CIVIL
Radicado: No. 15223-4089-001-**2021-00009**
Contrayentes: ALEJANDRO CACERES VANEGAS y
INES FRAYSURI HERNANDEZ GENEY

Cubará (Boyacá), tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra al Despacho la solicitud de matrimonio civil presentada por los señores **ALEJANDRO CACERES VANEGAS y INES FRAYSURI HERNANDEZ GENEY.**

El artículo 626 literal a) del Código General del Proceso, deroga los artículos 126, 128, 130 y 133 del C.C., derogatorias vigentes desde el 12 de julio de 2012.

Por lo antes expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CUBARÁ (BOYACÁ)** administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de matrimonio civil propuesto por los señores **ALEJANDRO CACERES VANEGAS y INES FRAYSURI HERNANDEZ GENEY.**

SEGUNDO: Posteriormente se señalará fecha y hora para la celebración del matrimonio solicitado.

RADÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA PATRICIA LOAIZA RAMÍREZ

Juez.-

Firmado Por:

JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
CUBARÁ – BOYACÁ
ESTADO CIVIL No. 008

Hoy 04 de marzo de 2021, se notifica a las partes el auto anterior por anotación en estado. Se fija en la secretaría del Juzgado siendo las 8:00 a.m., y se desfija a las 5:00 p.m.

YENNY ANDREA CÓRDOBA RÍOS
Secretaria.-

SANDRA PATRICIA LOAIZA RAMIREZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 1Ro PROMISCO MPAL DE CUBARA(BOYACA)

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **014e353c110bde69748f478352e71ab55361374e7406e617cdc407c17e427c55**

Documento generado en 03/03/2021 04:16:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>